

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA –
DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA.**

Pereira 14 de agosto de 2025

CONSTANCIA

En la fecha, el suscrito Jefe de la Oficina Atención al Ciudadano DERIS, deja constancia que, en atención a la queja instaurada ante la Personería municipal de Marsella y remitida por esa entidad a la Policía Nacional, siendo radicada en el sistema de información de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, mediante solicitud Nro. 730579-20250728 del 25/07/2025, donde no se evidencian datos concretos, como dirección de residencia, teléfono, correo electrónico u otro, que nos permita notificar la respuesta proyectada a su solicitud, la cual quedó radicada mediante comunicación oficial No GS-2025-061505-DERIS de fecha 07 de agosto de 2025, lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1437 del 11 de enero 2011, Artículo 69, *“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”*.

Por lo cual me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio web, <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>; desde el 14 de agosto de 2025 a las 15:35 horas y será retirado el 19 de agosto de 2025 a las 15:35 horas, por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

Finalmente, el señor(a) usuario anónimo podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional *“Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano”* <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud>.

Así mismo, se deja constancia que dicha respuesta fue entregada y reposa de manera física en la Personería Municipal de Marsella Risaralda, lugar donde fue interpuesta de manera presencial por el ciudadano.

Atentamente:


 Intendente JEISSON ANDRÉS HERNÁNDEZ TOLOSA
 Jefe Oficina Atención al Ciudadano DERIS



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA
ESTACIÓN DE POLICIA MARSELLA

No. GS-2025- 061505 / DISPO 1 – ESPO – 13.

Marsella, 07 agosto 2025

Señor
LUIS EDUARDO NIÑO BUSTOS
Marsella -Risaralda

PERSONERIA MUNICIPAL MARSELLA RISARALDA	
CONSECUTIVO	FEL
568	567 12/08/2025
COMUNICACIONES RECIBIDAS	
Diego Cardona QUIEN RECIBE	

2 Pág.

Asunto: respuesta queja de ticket No. 730579-20250728

En atención a la queja del asunto, recepcionada por la Personería Municipal de Marsella y remitida por competencia a la Policía Nacional mediante oficio, siendo este radicado en la ventanilla única por medio del aplicativo Gestor de Documentos Policiales (GEPOL) arrojando el consecutivo GE-2025-004897-MEPER de fecha 25/07/2025, posteriormente insertada en el sistema de peticiones, quejas, reclamos, reconocimientos del servicio y sugerencias de la Policía Nacional (SIPQR2S), mediante ticket del asunto de fecha 25/07/2025, por medio del cual manifiesta que el día 23/07/2025 fue agredido "... físicamente en unos billares del sector la galería del municipio de Marsella por un ciudadano de tez afrodescendiente, pelo castaño, ojos negros, contextura delgada, estaba de civil, pero recientemente lo ha visto uniformado de Policía", por lo anterior, respetuosamente me permito indicarle el trámite de la misma, así:

De acuerdo con los procedimientos estandarizados y que en materia jurídica corresponden, dicha queja fue evaluada en el comité de recepción, atención, evaluación y trámite de quejas e informes (CRAET) Departamento de Policía Risaralda, teniendo en cuenta lo establecido la Resolución No. 04122 del 05/12/2024 "Por la cual se reglamenta el Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta, y Seguimiento Ciudadano y se dictan unas disposiciones" capítulo III "Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes", en el que por aprobación unánime de los integrantes, se determinó remitir a la Estación de Policía Marsella, para realizar la verificación, proyección de la debida respuesta y oportuna notificación.

Por lo anterior, se dispuso la valoración a cada uno de los aspectos relacionados en la queja, con el fin de verificar la veracidad de la información y proceder a realizar las indagaciones y ajustes de mejora correspondientes, de acuerdo a los lineamientos y protocolos institucionales, atendiendo los procesos de gestión de administración del talento humano, administración de los recursos y los reglamentos institucionales.

Por lo tanto, me permito dar a conocer que se realizó la verificación de manera minuciosa, donde no se logra evidenciar que para la fecha en mención, se encontrara en situación de permiso algún funcionario con las características antes mencionadas, tampoco se evidencia que para el día 23/07/2025, se haya frecuentado algún establecimiento abierto al público tipo billar por algún funcionario en traje de civil, solamente establecimientos que se ejerce el control por parte de la patrulla que se encontraba de servicio como cuadrante dos, teniendo en cuenta que de manera permanente realiza los diferentes planes operativos y preventivos en este municipio.

Por tal motivo, sería de gran ayuda en caso de tener los medios probatorios suficientes que acrediten la veracidad de su queja (videos, fotografías, grabaciones, nombre o apellido del uniformado, etc.), y/u otras que consideren pertinentes para poder esclarecer lo enunciado, sean aportados con la finalidad de tomar decisiones asertivas y así poder evitar se cometa algún tipo de conducta que vaya en contra de la disciplina policial dentro y fuera del servicio.

De igual forma se indica que, la Policía Nacional cuenta con los siguientes canales de comunicación y atención al ciudadano, para allegar su información:

- **Atención Personalizada:** a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las diferentes unidades Policiales Direcciones, Comandos de Metropolitanas, Departamentos de Policía y Escuelas de Formación Policial.
- **Buzones de sugerencias:** ubicados en cada una de las Estaciones Policiales.
- **Página Web:** ingresando a la página de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
- **Correo Electrónico:** lineadirecta@policia.gov.co
- **Líneas Gratuitas:** de cobertura Nacional 018000-910600 y 018000-910112

En los anteriores términos se da respuesta a su petición, por lo tanto, la Policía Nacional, continuará atenta a Recepcionar todas las Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos al Servicio y/o Sugerencias, que la comunidad en general y las instituciones tengan a bien advertir para el dinamismo y mejoramiento constante del servicio de Policía.

Atentamente,



Subteniente **YURI TATIANA SERNA OCAMPO**
Comandante Estación de Policía Marsella

Copia: a Personería Municipal Marsella

Elaboró: IT JOHN WILMER ROTAVISTA RAMIREZ
COMAN-GUGED

Revisó: ST YURI TATIANA SERNA OCAMPO
COMAN-GUGED.

Fecha de elaboración: 07-08-2025
Ubicación: D:\mis documentos\comunicaciones oficiales 2025

Carrera 10 calle 8 esquina
Teléfono 3685026-3685319
deris.emarsella@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA